



## GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene el objeto de sistematizar la gestión del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Snmlcf en relación al fortalecimiento institucional.

En cumplimiento del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público-COESCOP, la Dra. Paula Vernimmen Aguirre, en calidad de máxima autoridad del Snmlcf ha promovido el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Octava del mencionado cuerpo legal, norma que está indisolublemente articulada al fortalecimiento institucional mediante dos componentes habilitantes de la prestación de servicios técnico-científicos en materia de investigación en medicina legal y ciencias forenses para la administración de justicia:

Integración del patrimonio de la institución de modo que se garantice la operatividad de las responsabilidades institucionales contenidas en los artículos 144 y 149 del COESCOP en el marco del respeto a las competencias exclusivas del Servicio Nacional en concordancia con el artículo 226 de la Constitución de la República y el artículo 25 del Código Orgánico Administrativo. Evitando así la duplicidad de competencias y de uso presupuestario prohibidos por la Ley.

Integración del Cuerpo Nacional Pericial Forense de carácter técnico-científico y humanitario autónomo e independiente conforme lo establece las recomendaciones en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas y, del mismo modo, evitando erogaciones en talento humano a entidades no competentes.

### GESTIONES ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESPECIALIZADO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Una vez concluido el plazo dispuesto en la Disposición Transitoria Décimo Octava, con fecha 27 de noviembre de 2017, mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2017-0336-O, se remitió al Comité Directivo del Sistema Especializado, Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, el informe de la Coordinación General Jurídica del SNMLCF, sobre las gestiones realizadas, en torno al cumplimiento de lo establecido en la señalada transitoria; a la vez que se solicitó la emisión de un pronunciamiento respecto de la transferencia integral que debió realizarse conforme a la Disposición Transitoria enunciada.



En Comité Directivo del Órgano de Gobierno del Sistema Especializado Integral de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de 19 de julio de 2018 la Dra. Paula Vernimmen Aguirre, Directora General del Servicio Nacional, expuso la necesidad de integración del Cuerpo Forense Integral Nacional de carácter técnico – científico autónomo e independiente especializado en la investigación en medicina legal y ciencias forenses a lo cual:

*El Fiscal General (E), Dr. Paúl Pérez Reina, en su calidad de Presidente del Comité Directivo del Órgano de Gobierno del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, expuso en dicha sesión "(...) que la Fiscalía, en atención a lo establecido en el COESCOPE debe cumplir con el proceso de transferencia; respecto de la partidas presupuestarias, comenta que también se debería traspasar las partidas de los profesionales de las Unidades de Atención en Peritaje Integral - UAPI, sin embargo preocupa a Fiscalía que los funcionarios que prestan sus servicios periciales lo hacen en las instalaciones de Fiscalía, y al ser un servicio mixto por cuanto también asisten a las víctimas, cómo se debería operar al respecto. Interviene la Directora del Servicio de Medicina Legal indicando que ellos están conscientes del modelo de gestión de las UAPI y para no entorpecer ese trabajo se debería firmar un Convenio para el uso y administración de estas unidades. El Fiscal General solicita a la Directora del Servicio que presente un proyecto de Convenio para ser analizado por la Fiscalía General del Estado."*

Adicionalmente, respecto de los procesos de traspaso integral (que incluyen los fondos económicos o partidas presupuestarias para personal especializado en materia de investigación en medicina legal y ciencias forenses tanto de la FGE como del MDI/DNPJ) en dicho Comité de 19 de julio del año 2018, las autoridades que lo integran dispusieron la convocatoria al Señor Ministro del Trabajo y al Señor Ministro de Finanzas con el objeto de exponer ordenadamente la situación del Servicio Nacional y la necesidad de lograr la integración armónica y conforme la Ley, del Cuerpo Pericial Nacional.

Con fecha 16 de octubre de 2018 y, en cumplimiento de lo solicitado por el señor Presidente del Comité Directivo, mediante memorando SNMLCF-SNMLCF-2018-0450-O, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses remitió la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Fiscalía General del Estado con el objeto de garantizar el acceso a la justicia a través de servicios periciales autónomos de acceso oportuno con centralidad en la dignidad de las víctimas. Previamente mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0290-O del 30 de julio de 2018 se responde con detalle lo solicitado por el Señor Fiscal General del Estado (E) mediante Oficio Nro. FGE-DSP-2018-003990-O del 27 de junio de 2018 en relación a partidas presupuestarias o fondos económicos destinados al talento humano que fueron transferidos por esta entidad al SNMLCF en el marco del Decreto Ejecutivo Nro. 759-2015 y del COESCOPE.



En este orden de ideas mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0361 –O de 15 de septiembre de 2018 la máxima autoridad de la institución solicita la incorporación en el orden del día de la *"Presentación de la Propuesta de Modelo de Gestión"*.

Respecto de la decisión del Comité Directivo que dispuso la invitación a la siguiente sesión del Órgano de Gobierno del Sistema a los Ministros de Trabajo y de Finanzas para exponer la situación actual del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en relación a la integración del talento humano policial y de recursos económicos para su operatividad, el orden del día 15 de noviembre del año en curso, no incluía dicho punto en la agenda. La sesión fue finalmente suspendida.

#### **GESTIONES ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL**

Con fecha 26 de diciembre de 2017, mediante oficio No. SNMLCF-SNMLCF-2018-0362-O, se solicita a la Contraloría General del Estado, incluir dentro del cronograma operativo de auditorías, el Examen Especial a los Bienes Muebles e Inmuebles donados y traspasados desde la Fiscalía, Dirección Nacional de Policía Judicial y Ministerio del Interior, hacia el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Con fecha 06 de noviembre de 2018, mediante oficio No. SNMLCF-SNMLCF-2018-0466-O, se solicita al Señor Contralor General del Estado (E), disponer a quien corresponda se incluya dentro del cronograma operativo de auditorías, el Examen Especial a los Bienes Muebles e Inmuebles donados y traspasados desde la Fiscalía, Dirección Nacional de Policía Judicial y Ministerio del Interior, hacia el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

#### **GESTIÓN ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO**

##### ***Del Fortalecimiento Institucional***

##### **Componente Reglamento del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Plan Carrera**

Mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2017-0346-O de 29 de noviembre de 2017 se solicita acompañamiento técnico para la elaboración del Reglamento de aplicación COESCOPE – Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Con fecha 08 de enero de 2018 mediante Oficio SNMLCF-SNMLCF-2018-0001-O se solicita al Señor Ministro de Trabajo la revisión de la propuesta del Reglamento del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en aplicación del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.



Mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0078-O de 24 de febrero de 2018 se remitió al órgano rector de trabajo una insistencia para la revisión del Plan Carrera remitido con Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0001-O.

Mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0246 de 21 de junio de 2018, se adjunta la Propuesta Plan Carrera y Reglamento COESCOP – Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para revisión y fines pertinentes del órgano rector. Previo a ello, mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0244-O de 19 de junio de 2018 se solicita al Ministerio del Interior se otorgue el acompañamiento que corresponde conforme a su rol definido en el artículo 147 del COESCOP relativo a su rectoría, entre otros, de velar por la consecución de los recursos financieros requeridos por el Servicio y emitir pronunciamiento previos cuando así sea pertinente gestión en línea con lo solicitado por el ente rector de trabajo mediante Oficio Nro. MDT-MDT-2018-0231 de 15 de mayo de 2018.

En mesa con el Ministerio del Trabajo se arriba a un producto con acuerdo en instancia técnica. Mediante Oficio Nro. MDI-CGAF-DATH-2018-0480-OF de 21 de noviembre de 2018 el órgano rector en materia de seguridad designa la contraparte técnica de dicha cartera de Estado y, mediante Oficio Nro. MDI-CGAF-DATH-2018-0512-OF de 10 de diciembre de 2018 finalmente informa al órgano rector de trabajo sobre dicha contraparte. El Servicio Nacional, mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2018 pone en conocimiento del servidor designado por la Señora Ministra del Interior el documento de Plan de Carrera trabajado técnicamente con el ente rector para que se proceda a aprobación.

Mediante Oficio Nro. SNMLCF-CGAF-2019-0005-O de fecha 10 de enero de 2019, el señor Ing. Diego Leonardo Bravo Gallardo-Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses emite respuesta al Oficio Oficio Nro. MDT-SPN-2019-0009 de fecha 09 de enero de 2019 suscrito por el señor Subsecretario de Políticas y Normas del Ministerio de Trabajo-Mgs. Juan Carlos Andrade, por lo que en respuesta señala: “en relación a la Solicitud de mesa técnica/ contraparte para Plan Carrera por parte del Ministerio de Trabajo-Proceso Sustantivo y comunica que se mantuvo una reunión interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, acordando que se abordará técnicamente el proceso con el ente rector de trabajo, conforme se ha venido gestionando , para que una vez obtenido el análisis técnico sea puesto en conocimiento del Ministerio del Interior y continuar el proceso”.

#### **Componente de Manual de Puestos**

Desde la solicitud de asistencia técnica realizada al ente rector de trabajo mediante la instalación de la mesa de trabajo y cronograma aprobado interinstitucionalmente consta que a través de Oficio Nro. MDT-MDT-2017-0022 de 13 de abril de 2017, la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Trabajo, retoma la asistencia técnica a fin de culminar los proceso pendientes.



Mediante Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2017-0461-M de 28 de septiembre de 2017 el Coordinador General Administrativo Financiero solicita la aprobación del índice ocupacional para la elaboración de descripción, valoración y clasificación de puestos el mismo que es aprobado por la máxima autoridad el 02 de octubre de 2017.

El 24 de octubre de 2017 mediante mesa técnica entre el Ministerio de Trabajo y el Servicio Nacional inició el proceso de análisis del índice ocupacional para la elaboración del manual de descripción y clasificación de puestos; el 22 de marzo de 2018 se finaliza el proceso de revisión en instancia técnica. Con fecha 13 de abril de 2018, el ente rector informa el cambio de analista para el proceso del Snmlcf convocando a reunión para retomarlo el día 20 de abril del mismo año en la cual la nueva analista solicita ajustes los mismos que son subsanados por el Servicio el 23 de abril de 2018 a los cuales se hacen nuevas observaciones subsanadas por el Servicio a fecha 24 de mayo siendo nuevamente observadas, culminando el proceso de revisión en instancia técnica el 20 de junio del 2018 y enfrentando la finalización del proceso de Plan Carrera dado que, por directriz del órgano rector las áreas sustantivas debían resolverse bajo el proceso de implementación del COESCOP.

Del proceso seguido en el año 2018, se obtiene las aprobaciones en instancias técnicas del Manual de Puestos. Mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0342-O, de 06 de septiembre de 2018, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, remite a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, una vez concluido el proceso técnico previo entre las partes, el MANUAL DE PUESTOS PROCESO ADJETIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a fin de que sea VALIDADO.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0232, de 26 de septiembre de 2018, el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Viceministro del Servicio Público, remitió al Ministro de Economía y Finanzas la "*Solicitud de dictamen presupuestario para el proyecto del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*".

Mediante Oficio Nro. SNMLCF-CGAF-2018-0080-O de 02 de octubre de 2018, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en respuesta a lo contenido en oficio PR-SGPR-2018-6987-O y el Oficio Circular No. MDT-MDT-2018-0789 de 12 de septiembre de 2018 dado que el Servicio es una institución creada mediante el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y expone que, sobre el petitorio del Oficio Nro. MDT-DMVTH-2018-0398 de 27 de septiembre de 2018, se manifestó por la autoridad de trabajo, que la respuesta del Servicio se realiza en los tiempos adecuados.

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2018-0510, de 06 de octubre de 2018, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo siguiente:



*"(...) A fin de viabilizar la emisión del dictamen presupuestario, de ser el caso por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, previo a la expedición del proyecto de resolución para Expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solicito se sirva enviar a ésta Subsecretaría la proyección del impacto presupuestario para la aplicación del mismo, considerando el costo que implicaría a nivel de masa salarial de noviembre y diciembre de 2018 y para el ejercicio fiscal 2019, de los puestos adicionales que se crearían, de la revisión a la clasificación de puestos, ect., razón por la cual es preciso establecer de dónde se financiarían los mismos(...)"*

Mediante Oficio Nro. SNMLCF-DATH-2018-0045-O, de 11 de octubre de 2018, se remite al Ministerio de Economía y Finanzas la Proyección del Impacto Presupuestario para la Expedición de Manual de Puestos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

#### **Componente de excepcionalidad ante las medidas de austeridad**

Mediante Oficio Nro. SNMLCF-CGAF-2018-0116-O de 18 de diciembre de 2018, frente a posibles decisiones de austeridad del Gobierno Nacional, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses solicita excepcionalidad dado que los procesos de institucionalización bajo atribuciones, conforme a derecho, de las instituciones rectoras de las materia de Trabajo, Finanzas y el Interior, fueron gestionadas por el Servicio Nacional y, dichas entidades, estando pendientes aspectos intrínsecos a los tiempos de implementación del COESCOPE. La excepcionalidad no fue aceptada por el ente rector por lo que las disposiciones constantes en el Oficio Circular Nro. MDT-DSG-2019-0005-CIRCULAR de fecha 03 de enero de 2019 relacionadas a la Norma Técnica para la Optimización de Gastos de Personal en la Modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales y eliminación de partidas vacantes en el Sector Público debieron ser acatadas.

#### **GESTIONES ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR**

##### **Protocolo de articulación interinstitucional**

En espera del cumplimiento de la disposición Décima General del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público por parte del Órgano Rector este Servicio Nacional promovió la posibilidad de llegar a acuerdos de contenido sobre un posible protocolo de Coordinación bajo cumplimiento de la integración administrativa de las y los servidores de la Policía Nacional especializados en la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses al servicio nacional.

Dicha propuesta de contenidos finalizada en el 14 de febrero del año 2018 fue puesta en conocimiento por parte del Señor Coronel Fausto Olivo al Señor General Inspector



Nelson Villegas Ubillus mediante Oficio Nro. SNMLCF-USC-2018-0001-O de 24 de enero de 2018 bajo un presupuesto jurídico de cesión de competencias e incumplimiento de la atribución de dirección estratégica del Servicio y, por tanto de sus atribuciones legales, lo que impedía su ejecución a la luz de la Constitución, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y el Código Orgánico Administrativo.

Una vez obradas las consultas respectivas al órgano rector en materia de trabajo (expuestas en este documento) se informa al Señor Ministro del Interior a la fecha, Msc. César Navas, mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0142-O de 16 de abril de 2018 la resolución a la consulta realizada por la institución al órgano rector en materia de trabajo que imposibilitaba la continuidad de dicho proceso dado que la figura de traslado era inaplicable. Del mismo modo se informa al Señor Intendente General de Policía.

Por disposición de la Señora Ministra del Interior se retoma esta gestión, pese a que aún no se integra administrativamente a las y los servidores policiales especializados en investigación en medicina legal y ciencias forenses conforme lo indica el COESCOP con el objeto, justamente, de agotar todas las vías posibles para que opere la coordinación posterior que incluye la norma. Tanto la propuesta del Servicio como las respuestas sustentadas en derecho a las propuestas referidas por el ente rector han sido oficialmente puestas en consideración de la Señora Ministra mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0700-O, Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0704-O.

#### **Componente de instrumentos de institucionalización**

Se realizó un acercamiento con el equipo técnico de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del MDT para realizar el fortalecimiento integral del Servicio con énfasis en el modelo de gestión del SNMLCF en territorio. Aún cuando los actuales instrumentos mantienen concordancia con lo dispuesto por el COESCOP para este Servicio Nacional, la institución evalúa necesario fortalecer el cambio de prácticas en materia de investigación en medicina legal y ciencias forenses orientadas a la investigación especializada y la constitución del cuerpo pericial nacional autónomo, alineándose así a los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

La Matriz de Competencias ha sido ajustada en función de la normativa vigente y cuenta ya con una validación de SENPLADES y del MDI. Sin embargo, es importante mencionar que mediante Decreto Ejecutivo No. 501 se transfieren las competencias de reforma en lo relacionado a Matriz de Competencias y Modelo de Gestión, desde SENPLADES al MDT, teniendo que nuevamente solicitar acompañamiento técnico, pero esta vez al MDT. Para este proceso de fortalecimiento, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, trabajó con las Coordinaciones Generales de Planificación y Gestión Estratégica del MDI y del SNMLCF.



Del mismo modo, en coordinación con la asesoría designada por la Señor Ministra del Interior, se finalizó el proceso de observaciones y correcciones a los documentos de Modelo de Gestión y Análisis de Presencia Institucional en el Territorio resueltos ya en instancia técnica.

#### **Habilitación procesos de fortalecimiento institucional**

Mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0244-O de 19 de junio de 2018 la institución solicita el acompañamiento técnico para la aplicación del COESCOP y, por tanto, todas las acciones de fortalecimiento institucional.

A través de **Oficio No. MDI-2018-0892-OF** de fecha 05 de julio de 2018, el Sr. Ministro del Interior designa la delegada para coordinar en el proceso de implementación del segundo libro del COESCOP a la funcionaria Karina Arguello Moscoso como Coordinadora del Proceso de implementación COESCOP.

Mediante **Oficio No. SNMLCF-SNMLCF-2018-0306-M** de fecha 11 de agosto de 2018, la Dra. Paula Vernimmen Aguirre, Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, remite al señor Ministro del Trabajo-Abg. Raúl Clemente Ledesma Huerta, solicitud para que se brinde atención inmediata y urgente apoyo técnico para la implementación del COESCOP al Plan Carrera, con el fin de garantizar la estabilidad laboral y el derecho de los profesionales.

Mediante oficios Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0262-O de 05 de julio de 2018, Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0351-O de 11 de septiembre de 2018, Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0412-O de 28 de septiembre de 2018, Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0476-O de 12 de noviembre de 2018 se realizan insistencias.

Con **Oficio No. MDT-SPN-2018-0347** de fecha 09 de noviembre de 2018, el señor Subsecretario de Políticas y Normas del Ministerio de Trabajo-Mgs. Juan Carlos Andrade remite respuesta al Oficio No. SNMLCF-SNMLCF-2018-0306-M de fecha 11 de agosto de 2018, señalando en su pronunciamiento, que en relación al Plan Carrera este instrumento legal debe estar en conocimiento y validado por su ente rector.

La contraparte técnica finalmente es definida por la Señora Ministra del Interior con fechas 21 de noviembre y 10 de diciembre de 2018 conforme se anotó anteriormente.

#### **GESTIONES ADICIONALES**

Adicionalmente, este Servicio Nacional impulsa el proceso de reforma al Proyecto de Inversión formulado en el año 2017 con el fin de implementar la Unidad de Análisis de la Conducta tema de competencia exclusiva de este Servicio Nacional y que constituye un hito en materia de justicia y que implica, necesariamente, la actuación permanente



de las y los peritos especializados que abordarán la visión inter y multidisciplinaria en la investigación en medicina legal y ciencias forenses y la creación de ciencia basada en evidencia en apoyo a la administración de justicia, la no prescriptibilidad de los delitos sexuales contra niñez y adolescencia desde la estructura probatoria que inicia con el manejo integral del indicio y el derecho de las víctimas a una reparación integral y un acceso a la justicia no revictimizante.

Mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2019-0002-O de 03 de enero de 2019 la máxima autoridad institucional solicita a la señora economista Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea para que se realice la asignación presupuestaria necesaria para el correcto funcionamiento del Servicio Nacional.

A razón de la iniciativa del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses propuesta al Fiscal General del Estado (E) Dr. Paul Pérez Reina de promover una iniciativa legislativa en torno a la necesaria respuesta integral ante casos de personas desaparecidas la Comisión Especializada Ocasional para Atender los Casos de Personas Desaparecidas emite la Resolución No. 005-CEOPACPD-2018.

## EXPOSICIÓN

Desde el punto de vista de este Servicio Nacional -en cumplimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos y servicios forenses- el país enfrenta el reto de constituir el CUERPO PERICIAL NACIONAL TÉCNICO CIENTÍFICO Y HUMANITARIO ESPECIALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN EN MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Este Cuerpo, debe garantizar la autonomía de la gestión técnica de la pericia bajo la administración, control, estandarización y dirección estratégica del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses conforme consta del artículo 144 y 146 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Esta premisa implica la debida separación de los procedimientos y actuaciones de la entidad operativa de la Policía que están determinadas en el artículo 143 del COESCOP de aquellas que corresponden al Servicio Nacional que constan en los artículos 144, 146 y 149 del mismo Código, garantizando que el Servicio Nacional ocupe su lugar y funciones exclusivas como entidad responsable de la investigación especializada, técnico-científica en medicina legal y ciencias forenses a nivel nacional.

De haberse cumplido con lo dispuesto en el COESCOP, el Servicio Nacional debió haber recibido partidas presupuestarias o fondos económicos de la FGE y del Ministerio del Interior en el orden de 11.698.030.55USD que corresponden a salarios de personal especializado adecuadamente acreditado ante el Consejo de la Judicatura que aún se mantienen realizando productos en relación con servicios periciales forenses en dichas entidades.



De este modo cualquier contingencia actual o futura resultaba inexistente pues cumpliendo la norma se lograba la integración del Servicio Nacional conforme a derecho.

### **CUERPO PERICIAL NACIONAL TÉCNICO CIENTÍFICO Y HUMANITARIO ESPECIALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN EN MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

La propuesta de integración del Cuerpo Pericial Nacional responde a las siguientes ventajas de conformidad con las directrices internacionales y el ordenamiento jurídico nacional:

Autonomía e independencia de los servicios forenses nacionales conforme las recomendaciones de las instancias especializadas de seguimiento a la implementación de las convenciones internacionales de derechos humanos.

(Asamblea Nacional de la Organización de las Naciones Unidas, 2014).<sup>1</sup>

(Committee on Identifying the Needs of the Forensic Sciences Community National Research Council, 2009)<sup>2</sup>.

Relator Especial del Alto Comisionado para los Derechos Humanos recomendó a México en su visita realizada en marzo del año 2016.<sup>3</sup>

Ahorros de recursos económicos al Estado ecuatoriano conforme los mandatos de la Presidencia de la República, al menos en el orden de 970.925,89\_USD de la Fiscalía General del Estado y 1.479.102,56 de la DNPJ anuales provenientes de asignaciones a personal administrativo no misional.

Erradicación de posibles injerencias internas y externas en la gestión técnica de la investigación en medicina legal y ciencias forenses al precautelar la naturaleza y mando civil de la institución, la conformación de un Cuerpo Pericial Integral Nacional técnico-científica especializado y humanitario a órdenes de la administración de justicia.

<sup>1</sup> 62. La falta de independencia e imparcialidad de las distintas prácticas en los servicios de medicina legal y ciencias forenses y en sus profesionales es el obstáculo clave que permite la impunidad de los perpetradores y la falta de fortalecimiento para la reparación de las víctimas. Los profesionales de la salud que trabajan en el ámbito médico legal que hacen la evaluación a las presuntas víctimas y la investigación en los cadáveres, que proveen evidencia forense en función de sus procedimientos, deben estar inmersos en una organización institucional con funcionamiento independiente al de la policía, la judicatura, la fiscalía, los militares y la seguridad penitenciaria. La ley y la práctica deben asegurar que esta actuación tenga completa imparcialidad.

<sup>2</sup> To improve the scientific bases of forensic science examinations and to maximize independence from or autonomy within the law enforcement community, Congress should authorize and appropriate incentive funds to the National Institute of Forensic Science (NIFS) for allocation to state and local jurisdictions for the purpose of removing all public forensic laboratories and facilities from the administrative control of law enforcement agencies or prosecutors' offices.

<sup>3</sup> 6. *Instituciones forenses*: Crear una institución nacional forense que sea autónoma e independiente con suficientes recursos, que pueda dar servicio a todos los órganos de administración de justicia, incluyendo los tribunales, autoridades de procuración de justicia y representantes legales.



Cierre de brechas de especialización del talento humano así como salarial entre profesionales de igual mérito y dedicación.

Respuestas integrales y eficientes conducidas bajo una única línea de política pública territorializada emanada del Comité Directivo del Órgano de Gobierno del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses que asuma los pasivos encontrados por este Servicio Nacional en materia forense en relación a todas las ramas de especialización y que implican los delitos de violencia de género, delitos contra la niñez y la adolescencia, muertes violentas y crimen organizado; y manejo técnico de víctimas mortales.

Sr. Diego Bravo Gallardo

**Coordinador Administrativo Financiero**